




GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
NIT: 892400038-2

Decreto No. **0511** 

23 AGO 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Convocatoria No 1110 Territorial 2019, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, provisto o no mediante nombramiento por encargo o provisionalmente.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **6550** del **10 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocados a través de la Territorial 2019 No 1110, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **32315, SECRETARÍA GENERAL**, código **472** grado **19**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA GENERAL, en la que figura en la posición No **2** el/la señor/a **BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **15244972**.

Que el elegible que tenía el primer puesto, el señor REGINALD ARCHBOLD POMBO identificado con la cédula de ciudadanía Número 1140823964, fue nombrado en periodo de prueba mediante el Decreto Número 0647 del 09 de diciembre de 2021, sin embargo, al no poderse posesionar por presentarse a posesionarse, se derogó su nombramiento mediante el Decreto Número 0126 del 09 de marzo de 2022. Situación que mediante la plataforma SIMO fue reportada y se encuentra autorizada por la CNSC, según comunicación recibida mediante el radicado 2022RS087144 del 19 de agosto de 2022

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con el/la señor/a ESCALONA JESSIE CALVISTON, identificado/a con cédula de ciudadanía número 15243409.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al/la señor/a **BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **15244972**, para desempeñar el cargo **SECRETARÍA GENERAL**, código **472** grado **19**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA GENERAL, con una asignación básica mensual de **\$ 2.098.525**, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria

la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO 3. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el nombramiento provisional realizado al/a funcionario/a **ESCALONA JESSIE CALVISTON** identificado/a con la cédula de ciudadanía No **15243409**, en el empleo AYUDANTE, código 472 grado 19, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA GENERAL, una vez el/la señor/a **BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado/a, de lo cual el coordinador del Grupo de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4. El/la señor/a **BENJAMIN JOHNSON MARTINEZ** de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la notificación y aceptación respectivamente. Para tomar posesión se exigirá el cumplimiento de los requisitos aplicables a la Gobernación de San Andrés como territorio especial de Control de Residencia.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el **23 AGO 2022**

EL GOBERNADOR (E),

Proyectó: SSA -GTH
Revisó: Jurídica


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY

